



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 10779** *LIEBHERR ALQUILER IBERICA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)*
*LIEBHERR IBERICA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 y demás normas aplicables, se hace público que el Socio Único de las sociedades Liebherr Alquiler Iberica, S.L. y Liebherr Iberica, S.L., en fecha de 23 de Julio de 2013, ha adoptado el acuerdo de fusionar ambas sociedades, con valor y efectos de acuerdo adoptado en Junta Universal de Socios, por unanimidad; la fusión se lleva a cabo mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida Liebherr Iberica, S.L., y transmisión en bloque de todo el patrimonio de esta sociedad a la sociedad absorbente Liebherr Alquiler Iberica, S.L., y que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de ésta. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión elaborado por los administradores de ambas sociedades con fecha 31 de mayo de 2013, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a fecha 31 de Diciembre de 2012, auditados, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente. El Proyecto se ha depositado en el Registro Mercantil de Guadalajara el 11 de junio de 2013. Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2013.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Como resultado de la fusión, además, la absorbente pasa a denominarse Liebherr Iberica, S.L., y traslada su domicilio al de la absorbida: Polígono Industrial Miralcampo, 7, Carretera Nacional II, Km. 41. Azuqueca de Henares 19-Guadalajara.

Se deja expresa constancia del derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, y conforme al artículo 44 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en dicho artículo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Guadalajara, 24 de julio de 2013.- Los Administradores de Absorbente y Absorbida, Joachim Strobel y Mario Trunzer.

ID: A130045023-1